Constitución del 56.—Es la más liberal de todas. Parodiando a Hugo: Sólo una constitución en el Perú, como una Convención en el 93, como un Himalaya en la tierra. Se aproxima al parlamentarismo por la no existencia del Veto presidencial, el cual tampoco existió en la del 23, ni lo habrá en la del 67.

Elegían al presidente los Colegios. Sus principios liberales son: No reconoce privilegios ni vinculaciones, ni los fueros personales, ni los empleos en propiedad. Suprime la pena de muerte, y hace la vida inviolable. Establece por primera vez en el Perú el voto directo. El período de la representación es de tres años, breve como debe de ser en todo régimen de tendencia liberal. La renovación no es total sino por tercios, lo que es un obstáculo, por cuanto la opinión nacional que es una, o que debe ser una, no se manifiesta al mismo tiempo en todo el territorio, y los problemas del momento no pueden resolver los mismos intereses populares. Esto aparte de inconvenientes más graves.

Lo típico en esta constitución es la manera liberal de elegir el Senado, el cual es elegido lo mismo que los Diputados. Del número de éstos, por suerte, saldrán los inesperados senadores, que como vemos no representan el carácter local sino el nacional, ni serán propiamente viejos como es costumbre de que lo sean, sino que el azar pondrá su grano político.

Las garantías individuales no pueden suspenderse como lo autorizaba la del 39, que daba en ciertos casos poderes extraordinarios al presidente. Se da derecho a la petición colectiva que no había existido en la del 39. Suprimió el Consejo de Estado y creó el Consejo de Ministros actual, aproximándose en esto al carácter parlamentario, ya que todo Consejo de Estado es una rueda más que favorece al presidencialismo, por eso en Francia se ha reducido su escaso poder a los asuntos contencioso-administrativos.

Dió más respiro al descentralismo restableciendo las Juntas departamentales de la del 28 y las suprimidas Municipalidades por la del 39. Estas Juntas tenían funciones deliberativas. Estableció la reunión de las Cámaras para votar aquello en lo que disentían. Se residenciaba a todo empleado. La obediencia militar debía subordinarse a la Constitución y a las leyes, y se creó el Fiscal de la Nación para velar por el cumplimiento de aquéllas.

(Concluirá)

cantos de blanca luz

en esta hora somos
como una mano y otra mano
tu cabeza dorada me salpica de gozo
los paisajes bermejos
me corre un río de malvones sangrientos
los colores intensos!
que llamaradas para las bocas desiertas
soles que huyen por la espalda de Dios
perseguidos por mis cantos frenéticos
la cabeza se me hunde
en la música de la tarde.

Blanca Luz Brum.